

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

PRIMERA

**Copia**

De: PODER ESPECIAL

Otorgada por: SRS. INES PROESSEL DE CORREA, CARLOS CORREA PROESSEL

Y LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL

A favor de: SR. HERNAN CORREA PROESSEL

El: 07 DE MARZO DEL 2002

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 07 de MARZO del 2002

**NOTARIA DECIMO CUARTA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TEL. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131



**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR: Srs. Inés Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel Correa Proessel

A FAVOR DE: SR. Hernán Correa Proessel

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de marzo del año dos mil dos, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial los señores Inés Proessel de Correa, / chilena y viuda/ Carlos Correa Proessel y Luis Miguel Correa Proessel por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación: Nosotros, Inés Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel Correa Proessel, en nuestras calidades de Directores de RED

1 LIONS WORLDWIDE CORP. de las Islas Virgenes Británicas,  
2 registrada en Islas Virgenes el tres de octubre del dos mil  
3 uno, cuyos representantes autorizados son Overseas  
4 Management Company Trust (B.V.I.) Ltda., Box tres mil  
5 ciento cincuenta y dos, Road Town, Tórtola, British  
6 Islands, de conformidad con el artículo cincuenta y siete  
7 del Estatuto de la Compañía RED LIONS WORLDWIDE CORP, de  
8 Road Town, Islas Virgenes Británicas, y de acuerdo con lo  
9 permitido por los numerales setenta y uno y setenta y tres  
10 de The International Business Companies Act., Cap.  
11 doscientos noventa y uno vigente, Resolvemos:.- Otorgar el  
12 presente PODER ESPECIAL al señor HERNAN CORREA FROESSEL  
13 para que a nombre y en representación de la compañía pueda  
14 realizar los siguientes actos:.- a) Representar legal,  
15 judicial o extrajudicialmente a la Compañía; abrir y operar  
16 cuentas bancarias y depositar los fondos y cheques de  
17 terceros a favor de la compañía en dichas cuentas; endosar  
18 y protestar cheques; solicitar préstamos y renovarlos  
19 firmando letras de cambio o cualquier otro documento;  
20 solicitar y obtener cartas de crédito; librar y cancelar  
21 letras de cambio en nombre de la compañía por compras  
22 efectuadas a crédito; firmar escrituras y contratos  
23 necesarios para la buena marcha de la compañía; realizar  
24 inversiones en bancos y sociedades financieras del mundo;  
25 firmar, transferir, endosar o requerir cheques e  
26 instrumentos financieros; suscribir cualquier documento que  
27 estime conveniente para la normal operación financiera de  
28 la compañía, en su representación; representar a la



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 compañía en cualquier clase de litigios, actos judiciales,  
2 realizar transacciones judiciales o extrajudiciales;  
3 suscribir acciones o capital social en nombre de la  
4 compañía en compañías existentes o para la constitución de  
5 nuevas compañías; otorgar hipotecas en orden a garantizar  
6 obligaciones o negocios de la compañía.- b) Actue a nombre  
7 de la Compañía en cualquier clase de compañías, asista o  
8 vote en sus Juntas Ordinarias, Universales o  
9 Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o  
10 acciones en ellas, las ceda, adquiera, acepte nominaciones  
11 que se hagan a favor de la Compañía; para suscribir  
12 documentos públicos o privados que el giro ordinario o  
13 extraordinario de las compañías, así lo requiera, suscribir  
14 capital accionario y/o social en nombre de la Sociedad en  
15 estas compañías, para que intervenga en cambios de razón  
16 social o transformación de las compañías en las cuales la  
17 Compañía sea en el futuro socio o accionista; para abrir y  
18 manejar cuentas en cualquier banco y/o Institución  
19 Financiera en el mundo, incluyendo pero no limitada a  
20 firmar, transferir, endosar y/o solicitar cheques y  
21 cualquier otro instrumento financiero y firmar cualesquiera  
22 y todos los papeles y documentos en nombre de la Compañía  
23 que se crean necesarias o deseables para realizar los fines  
24 mencionados.- c) Para que disponga, enajene, compre,  
25 arriende, limite o grave, todos los bienes muebles,  
26 inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos  
27 valores, presentes o futuros de la compañía. Para que en  
28 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras

núbricas o los documentos privados que el caso lo requiera.- d) Para que intervenga sometiendo al régimen de Propiedad Horizontal los inmuebles de propiedad de la Compañía, firme la escritura correspondiente, apruebe el reglamento interno, cuadro de Áreas, alicuotas y linderos, etc.- e) Para que intervenga en escrituras de Partición y Adjudicación, aprobando y firmando las mismas.- f) Para que represente a la Compañía con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la compañía, sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar a la Compañía o contestar demandas, representarla en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera la Compañía estar presente, con las más ilimitadas atribuciones.- g) El presente poder especial podrá delegarse a favor de terceras personas naturales o jurídicas con la sola autorización de nuestro Apoderado señor Hernán Correa Proessel.- Sin que la enumeración que antecede se la considere como limitativa, otorgamos por este instrumento al señor Hernán Correa Proessel, en nombre de nuestra representada, todas las facultades que pudiera requerir para que represente a RED LIONS WORLDWIDE CORP. de tal forma que se ha de entender que cuanto él actúe, el consentimiento y voluntad de la Compañía están presentes.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario



NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1 se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la  
2 validez de esta clase de contratos, de la misma que se  
3 servirá conferirse cuatro copias certificadas.- "Hasta aquí  
4 la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor  
5 JAVIER FALLARES, con matrícula profesional mil doscientos  
6 sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma  
7 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor  
8 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y  
9 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los  
10 comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y  
11 ratifican en su total contenido, y para constancia firman  
12 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo enmen-  
13 dado "chilena y viudo" vale.

*Inés Proessel de Correa*

Sra. Inés Proessel de Correa

c.c. 170 357 746 - 4

*Carlos Correa Proessel*

Sr. Carlos Correa Proessel

c.c. 170 275 8150

*Luis Miguel Correa Proessel*

Sr. Luis Miguel Correa Proessel

c.c. 170 418 201 - 1

*[Handwritten signature]* EP Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170351746-4

WERNER PROESSEL KNABEL  
 17 DE OCTUBRE DE 1925  
 BERLIN ALEMANIA

EXT. 07399

QUITO, PICHINCHA 1.971 D. E.

*Werner Proessel Knabel*



CHILENA E. 763 V - 762

VIUDA DE HERNAN CORREA ARROYO

ESTADO SUPERIOR O/ DOMESTICOS

WERNER PROESSEL  
 ERGA KNABEL

QUITO ABRIL 6 DE 1.990

MUERTE DE SU LOTILAR

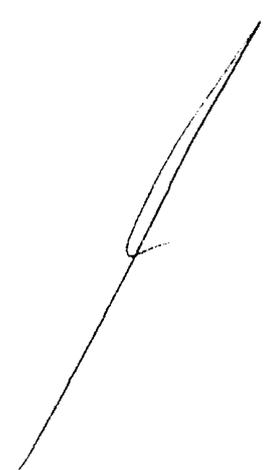
B 1368763

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



SOTR NO VOTAR, ES CHILENA

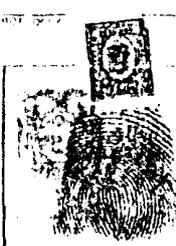
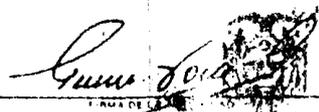


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170275815-D  
CORREA PROESEL CARLOS ALBERTO ALFREDO  
09 SEPTIEMBRE 1962  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
CANTON REGISTRO 04 1 370 0650  
PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 52



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
CASANO CARMEN S. DELGADO VELASCO  
SUPERIOR COMERCIANTE  
HERNAN CORREA  
CARMEN S. DELGADO VELASCO  
CARMEN S. DELGADO VELASCO  
QUITO 09-09-87  
HASTA FUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD  
028793



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0106-292 170275815-D  
CORREA PROESEL CARLOS ALBERTO  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ

*Proessel*  
CORREA PROESEL CARLOS ALBERTO

EQUATORIANA  
CASAGO  
SUPERIOR  
BERNABE CORREA  
DUES PROSSEL  
QUITO  
17/10/2008

V434397420

LUZIA DEL CARMEN SPANAN R  
EMPRESARIO

433938



*Luzia del Carmen Spanan R*

CIUDADANIA

170418201-1

CORREA PROSSEL LUIS MIGUEL

03 NOVIEMBRE 1957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 1 239 09258

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

57

*Luzia del Carmen Spanan R*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOJACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2008



0106-294

170418201-1

CORREA PROSSEL LUIS MIGUEL

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*(Signature)*

*(Signature)*

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS  
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT  
(CAP. 291)

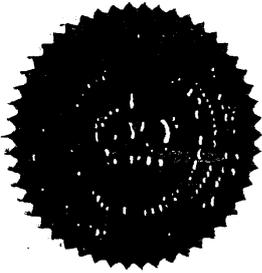
CERTIFICATE OF INCORPORATION (SECTIONS 14 AND 15)

No. 465051

The Registrar of Companies of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES  
pursuant to the International Business Companies Act, Cap. 291 that all  
the requirements of the Act in respect of incorporation having been satisfied,

RED LIONS WORLDWIDE CORP.

is incorporated in the British Virgin Islands as an International Business  
Company this 3rd day of October, 2001.



CRTI001J

Given under my hand and seal at  
Road Town, in the Territory of the  
British Virgin Islands

  
REGISTRAR OF COMPANIES

RED LIONS WORLDWIDE CORP.

MINUTES OF THE FIRST DIRECTORS' MEETING, HELD IN  
ON THE 3<sup>rd</sup> DAY OF OCTOBER 2001

PRESENT: INES PROESEL DE CORREA  
HERNAN CORREA PROESEL  
LUIS MIGUEL CORREA PROESEL  
CARLOS CORREA PROESEL

DIRECTORS

It was noted that in accordance with Article 57 of the Articles of Association, the Subscriber to the Memorandum of Association had appointed INES PROESEL DE CORREA, HERNAN CORREA PROESEL, LUIS MIGUEL CORREA PROESEL, CARLOS CORREA PROESEL as the first directors of the company

CHAIRMAN & SECRETARY OF THE MEETING

INES PROESEL DE CORREA was elected Chairman and HERNAN CORREA PROESEL acted as Secretary of the meeting and kept the minutes thereof.

QUORUM

There being a quorum present and notice to the meeting having been waived, the Chairman declared the meeting properly constituted.

INCORPORATION

It was noted that the company had been incorporated in the British Virgin Islands on October 3, 2001, under IBC No. 465051.

PRESIDENT

It was resolved that HERNAN CORREA PROESEL be appointed President of the Company.

VICE-PRESIDENT AND SECRETARY

It was resolved that LUIS MIGUEL CORREA PROESEL be appointed Vice-President and Secretary of the Company.

REGISTERED OFFICE

It was resolved that the registered office of the Company be at Overseas Management Company Trust (B.V.I.) Ltd. P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.

COMPANY SEAL

It was resolved that the seal, an impression of which is hereto affixed, be and is adopted as the company's corporate seal.



ISSUE OF SHARES

The directors approved the following issue of shares:

<u>HOLDER</u>	<u>No. OF SHARES</u>	<u>SHARES NUMBERED</u>
The Bearer	50,000	001 - 50,000

As a result of the issue of shares, it was resolved that the share certificate be issued as follows:

<u>HOLDER</u>	<u>CERTIFICATE NUMBER</u>	<u>NUMBER OF SHARES</u>	<u>SHARES NUMBERED</u>	<u>VALUE OF EACH SHARE</u>
The Bearer	1	50,000	001 - 50,000	US\$1.00

and that it be signed under the Common Seal of the Company.

The Directors noted that, in accordance to Article 3 of the Articles of Association, the registered agent for service of any notice, information or written statement required to be given the holder of the certificates No. 1 is:

BOOKS AND RECORDS

It was resolved that the books and records of the company should be maintained outside the British Virgin Islands at an appropriate location to be decided at a later date.

There being no further business, the meeting terminated.

Date: October 17th 2001

*Ines Proessel de Correa*

Ines Proessel de Correa  
Chairman of the Meeting

*Hernan Correa Proessel*

Hernan Correa Proessel  
Secretary of the Meeting



*[Handwritten mark]*

In accordance with Article 57 of the Articles of Association of:

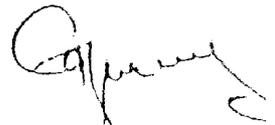
**RED LIONS WORLDWIDE CORP.**

the undersigned, being the subscriber to the Memorandum and Articles of Association hereby appoints:

**INES PROESSEL DE CORREA  
HERNAN CORREA PROESSEL  
LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL  
CARLOS CORREA PROESSEL**

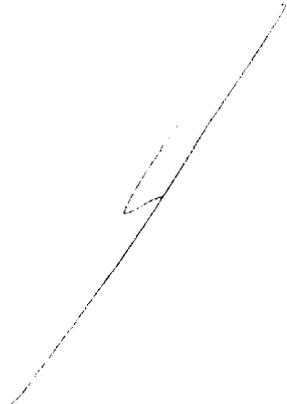
as the first Directors of the Company.

**OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD.**



Authorized signatory

Date: October 12, 2001



## ACTA DE DIRECTORES DE RED LIONS WORLDWIDE CORP.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de marzo del 2002, a las doce horas, en las oficinas de la calle Alpallana 289 y Diego de Almagro, sexto piso, se reúnen los Directores de RED LIONS WORLDWIDE CORP. de las Islas Virgenes Británicas, registrada en Islas Virgenes el 3 de octubre del 2001, cuyos representantes autorizados son Overseas Management Company (B.V.I.) Ltd., Box 3152, Road Town, Tórtola, British Islands, señores: Inés Proessel de Correa; Hernán Correa Proessel, Luis Miguel Correa Proessel; y, Carlos Correa Proessel.

Preside la reunión el señor Hernán Correa Proessel y actúa como Secretario el señor Carlos Correa Proessel. Luego de haber analizado la necesidad de que la Compañía cuente con un Apoderado Especial y habiendo existido acuerdo previo, por unanimidad resolvemos otorgar Poder Especial amplio y suficiente en favor del señor Hernán Correa Proessel para que a nombre de nuestra Representada la Compañía RED LIONS WORLDWIDE CORP, pueda realizar los siguientes actos en la República del Ecuador:

a) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Compañía; abrir y operar cuentas bancarias y depositar los fondos y cheques de terceros a favor de la compañía en dichas cuentas; endosar y protestar cheques; solicitar préstamos y renovarlos firmando letras de cambio o cualquier otro documento; solicitar y obtener cartas de crédito; librar y cancelar letras de cambio en nombre de la compañía por compras efectuadas a crédito; firmar escrituras y contratos necesarios para la buena marcha de la compañía; realizar inversiones en bancos y sociedades financieras del mundo; firmar, transferir, endosar o requerir cheques e instrumentos financieros; suscribir cualquier documento que estime conveniente para la normal operación financiera de la compañía, en su representación; representar a la compañía en cualquier clase de litigios, actos judiciales, realizar transacciones judiciales o extrajudiciales; suscribir acciones o capital social en nombre de la compañía en compañías existentes o para la constitución de nuevas compañías; otorgar hipotecas en orden a garantizar obligaciones o negocios de la compañía.

b) Actúe a nombre de la Compañía en cualquier clase de compañías, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, adquiera, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Compañía; para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera, suscribir capital accionario y/o social en nombre de la Sociedad en estas compañías, para que intervenga en cambios de razón social o transformación de las compañías en las cuales la Compañía sea en el futuro socio o accionista; para abrir y manejar cuentas en cualquier banco y/o institución financiera en el mundo, incluyendo pero no limitada a firmar, transferir, endosar y/o solicitar cheques y cualquiera otro instrumento financiero y firmar cualesquiera y todos los papeles y documentos en nombre de la Compañía que se crean necesarias o deseables para realizar los fines mencionados.

c) Para que disponga, enajene, compre, arriende, limite o grave, todos los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros de la compañía. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera.

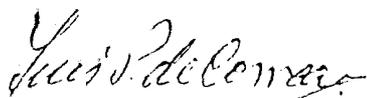
d) Para que intervenga sometiendo al régimen de propiedad horizontal los inmuebles de propiedad de la Compañía, firme la escritura correspondiente, apruebe el reglamento interno, cuadro de áreas, alicuotas y linderos etc.

e) Para que intervenga en escrituras de Partición y Adjudicación, aprobando y firmando las mismas.

f) Para que represente a la Compañía con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la compañía sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar a la Compañía o contestar demandas, representarla en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera la Compañía estar presente, con las más ilimitadas atribuciones.

g) El presente poder especial podrá delegarse a favor de terceras personas naturales o jurídicas con la sola autorización de nuestro Apoderado Especial señor Hernán Correa Proessel.

Sin tener más que tratar, se redacta la presente Acta, la misma que suscribimos todos los Directores. Siendo las trece horas, se levanta la reunión.



INES PROESSEL DE CORREA



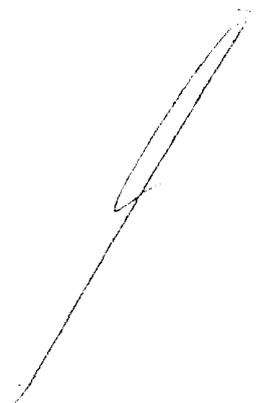
HERNAN CORREA PROESSEL  
PRESIDENTE



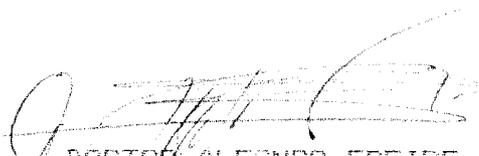
LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL



CARLOS CORREA PROESSEL  
SECRETARIO



— otorgó ante mí, en fe de esto confuzio esta **PRIMERA**  
**COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de  
PODER ESPECIAL, otorgado por: SRS. INES PROESEL DE CORREA,  
CARLOS CORREA PROESEL Y LUIS MIGUEL CORREA PROESEL, a favor  
del SR. HERNAN CORREA PROESEL, SELLADA Y FIRMADA en Quito,  
siete de marzo del año dos mil diez.

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Es compulsada de la copia que en 9 foja (s) me  
fue presentada. - Quito a 09 MAR. 2010 .

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

  
Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29